RESOLUCIÓN N° 077/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA SPG PARAGUAY S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 393.262 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 29 de abril de 2021.-

VISTA: La Nota de UOC N° 12/2021 de fecha 29 de abril del corriente. ----------
El informe de Evaluación en fecha 29 de abril del corriente. ----------
La Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------
La Ley Nº 6672/2021 y su Decreto Reglamentario Nº: 4780/2021. ----------
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 29 de abril del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. ----------

Que, la Nota de UOC N° 012/2021 de fecha 29 de abril del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.- ----------

Que, en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."----------

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;* ----------

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, ----------

RESOLUCIÓN N° 077/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA SPG PARAGUAY S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 393.262 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 29 de abril de 2021.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,

RESUELVE

Art. 1º: ***ADJUDICAR,*** a la Firma ***SPG PARAGUAY S.A*** **con** ***RUC N° 80082460-1*** al llamado de Contratación Directa con **ID N° 393.262** "***PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES***", por un monto total de ***Gs 44.624.000.(guaraníes cuarenta millones seiscientos veinte y cuatro mil)***, en el Objeto de Gasto 312 Alimentos para Animales O.F 88 Fuente Financiamiento 30,por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC.----------

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contrataciones pertinentes.----------

Art. 3º: ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE